



Ayuntamiento. En la Villa de Uchala a diez y novena de Agosto de mil ochocientos veinte y tres, reunidos en las salas consistoriales los señores Concejo, Justos y Ayuntamiento, con los Diputados, y Jindico Don Gabriel de este cuerpo de Vecinos, se hizo presente una orden de la Real Audiencia de Lima fecha a el repartimiento y cobranza de la contribucion del corriente a los seis meses de este año y la Regencia del Piqueno tiene decretado con el cuerpo total de encausamiento p. atender a las imperiosas necesidades del dia, y en su vista acordó en cumplimiento, nombrando p. repartidores a D. Pascual Spruche, D. Pascual Cruzado, D. Pedro Regalado Castillo, D. Gerónimo M. Munoz, D. Antonio Rafael Palao, Don Juan Gil, Fulgencio Polo, Don Gregorio Munoz, Juan Maria la Cruz, y Juan Carpintero Martinez; y p. comisionari del Ayuntamiento el Regidor D. Felipe Munoz, y el Diputado D. Don Pablo Acosta; a todo lo q. de lo hará saber se reunen en las salas capitulares a las diez de la mañana del viernes veinte y dos del corriente p. dar principio a la operacion, teniendo presente el cuerpo de la contribucion, y el producido de los ramos arrendables, y p. cobrando la Alcabala, quarto de impuesto en la carniceria, y venta de fincas.

Ademas, para cumplir una orden de S. A. S. la Regencia del Piqueno, relativa a la remesa de los alistados en la milicia Local voluntaria p. conocimiento del Ministerio, acordó. Que con referencia al expediente de otro ramo, se saque una nota o lista de los Militantes voluntarios q. se hayan alistado durante el Gobierno Constitucional, la cual se firmara rubricara p. los individuos de la Corporacion; reservando

